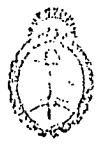


LEGAJO

Legajo Planteamiento

RESOLUCION N° 112

Min. de la educación



Ministerio de Educación y Justicia

Secretaría de Educación

Expte N° 46.423/84.-

Primaria

BUENOS AIRES, 26 DE JULIO DE 1984

(8)

VISTO la necesidad de comenzar a producir cambios en las instituciones educativas de los distintos niveles y modalidades, y

CONSIDERANDO:

Que sólo la participación responsable de todos los miembros de la comunidad educativa hará posible un real proceso de democratización.-

Que los cambios a introducir deben responder a los lineamientos de la actual política educativa.-

Que para que exista una verdadera participación, dichos lineamientos deben ser conocidos por la comunidad educativa.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Determinar que los lineamientos generales que figuran en el ANEXO I de la presente Resolución constituyen los principios básicos que deben orientar el quehacer educativo en los aspectos que hacen a la democratización de los establecimientos que se encuentran bajo jurisdicción de las Direcciones Nacionales de Educación Pre-Primaria y Primaria y Educación Especial.-

ARTICULO 2º.- Encargar al Personal Directivo (Director y Vicedirector/es, Rector y Vicerrector/es) de cada establecimiento, la formulación de un plan de trabajo con medidas concretas, de acuerdo con las pautas fijadas en el ANEXO II de esta Resolución.-

JHS

111



Ministerio de Educación y Justicia
Secretaría de Educación

111

ARTICULO 3º.- Encomendar a la SUBSECRETARIA DE CONDUCCION EDUCATIVA para que se convoque al Cuerpo de Supervisores de las Direcciones Nacionales mencionadas en el Artículo 1º, a una jornada de trabajo a fin de analizar el contenido de los Anexos I y II de esta Resolución, reformular el rol de la Supervisión en correspondencia a lo dispuesto en los Lineamientos Generales y establecer pautas de acción para un mejor control y seguimiento de las acciones programadas por cada establecimiento.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

SE
GT.
JHS

DR. DEDICACIO DOLÁ
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN



Ministerio de Educación y Justicia
Secretaría de Educación

A N E X O I

"La política de la Secretaría de Estado de Educación (según informa en sus Lineamientos Generales), parte del concepto fundamental de que el hombre es un sujeto de derechos inviolables protagonista de su futuro y, como tal, centro de principio rector de la defensa de la libertad y de la dignidad de la persona humana porque el hombre debe estar por encima de la técnica y el espíritu por encima de la materia.

"Y porque el hombre es dueño de su destino y su protagonista, y porque el pueblo argentino ha restituído un Estado que brinda la posibilidad de organizarse dentro de los cánones de una sociedad pluralista y democrática, el sistema educativo va a desarrollar su accionar dentro de estos principios rectores teniendo siempre presente el hecho de que todos sus elementos están insertos en un proyecto político que está informado por los valores de la cultura nacional".

"La educación debe formar y debe conformar a los educandos para la democracia, a la vez que debe mantener su finalidad de servicio social en todos los niveles y edades.-

"De esta manera se tiende a afianzar una sociedad pluralista (...)

"La escuela debe ser el reflejo de la sociedad democrática en lo que está inserta" (...)

Estos principios básicos deben ser los canales rectores del quehacer docente, principios que deben traducirse fundamentalmente en el respeto por la persona. La escuela debe necesariamente revalorizar la libertad personal, la actitud participativa y responsable, el respeto por la libertad de pensamiento y expresión, la aceptación del pluralismo ideológico, la participación comunitaria en el proceso educativo.

Debe tender al afianzamiento de una conciencia cívico-nacional y al respeto por las instituciones republicanas.

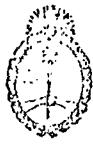
Debe asimismo, dar prioridad en su quehacer cotidiano, a lo humano por sobre lo material y administrativo.-

En síntesis, cada comunidad educativa asegurará la democratización de la administración educativa con el objeto de mejorar las relaciones interpersonales.-

Si la institución desarrolla su accionar dentro de este marco de valores trascendentes, la permanencia de la democracia se consolidará.-

La escuela debe ser el reflejo de la sociedad democrática en que está inserta. Por ello, solicitamos a los señores Rectores /Directores que procuren:

JAS



Ministerio de Educación y Justicia
Secretaría de Educación

111

- Constituir a las escuelas en verdaderas comunidades educativas, creando un clima de respeto mutuo donde sean atendidos los intereses e inquietudes de todos los integrantes de la misma.-
- Afianzar las características propias de un liderazgo democrático procurando modificar la imagen autoritaria con que en general, se ha caracterizado la función del Rector/Director.-
- Estimular en los docentes las actitudes democráticas con respecto a los alumnos tratando de flexibilizar aquellas que fueran autoritarias y rígidas.-
- Recrear el concepto de una relación docente-alumno en la que ambos sean protagonistas de un proceso democrático.-
- Crear en los docentes conciencia de responsabilidad compartida, haciéndolos partícipes de problemas y decisiones mediante la consulta frecuente.-
- Favorecer canales de comunicación que faciliten la participación de los docentes en la toma de decisiones a través del Consejo Consultivo u otro organismo que los represente
- Estimular e incrementar las relaciones entre escuela y padres creando conciencia de responsabilidad colectiva con respecto al proceso enseñanza-aprendizaje.-

JAS

GT.

DEPARTAMENTO
DE LA DIFUSIÓN Y LA DIVULGACIÓN



RESOLUCION N. 112



Ministerio de Educación y Justicia

Secretaría de Educación

ANEXO II

PAUTAS PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE ACCION

La presente Resolución será leída en Reunión de Personal.

El personal Directivo de cada establecimiento será el responsable de que, con la participación de representantes del cuerpo docente, elegidos por sus pares, se elabore un plan de acción con medidas concretas tendientes a efectivizar lo dispuesto en el Anexo I.

Antes del día 1/12/84, será elevada a las respectivas Direcciones Nacionales una copia del citado plan de acción.-

JHS

GT.

BERNARDO SOLÁ
SECRETARIO DE EDUCACION